

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23666** BARCELONA

María Carmen Fernández Hidalgo, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 04 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 300/2021 Sección: J

NIG: 0801947120208019841

Fecha del auto de declaración. 9 de abril de 2021.

Clase de concurso. Voluntario abreviado.

Entidad concursada. TUSCANIA OCCHIALI SL, con B62317805.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal: INSOLNET ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P, quien designa a Raquel Arias López, abogada.

Dirección postal: Via Augusta, 29 5º (C.P. 08006) Barcelona

Dirección electrónica: [creditors@insolnet.es](mailto:creditors@insolnet.es)

Régimen de las facultades del concursado. INTERVENIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial // en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 6 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, María Carmen Fernández Hidalgo.

ID: A210030399-1